

lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 1979), que consignaba inferior capacidad.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a este Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4746 *ORDEN de 31 de diciembre de 1980 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los Centros de BUP no estatales siguientes: «Arbell», de Lérida, y «Nuestra Señora de la Vega», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los respectivos titulares que se especifican en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de Centros no estatales de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido favorablemente informados por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Oficina Técnica de Construcciones y las correspondientes Delegaciones Provinciales que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, Ley Orgánica 5/1980 de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» del 27 de junio) y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de mayo), reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dichos Centros reúnen los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial a los siguientes Centros de Bachillerato:

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Denominación: «Arbell». Domicilio: Carretera de Huesca. Titular: Fomento de Centros de Enseñanza.—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP, con 4 unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: Nuestra Señora de la Vega». Domicilio: Calle Chantada, 28. Titular: Enseñanza y Promoción, S. A.—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP con 9 unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Quedan dichos Centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señalan en la presente Orden para cada Centro. Igualmente habrá de solicitarse por los interesados la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dichos Centros, que de producirse sin la señalada autorización será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro según se establece en la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4747 *ORDEN de 31 de diciembre de 1980 por la que se concede la utilización de nuevos locales y la autorización de enseñanzas de segundo grado al Centro no estatal «Centro de Estudios Llobregat» de Prat de Llobregat (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Centro

de Estudios Llobregat», de Prat de Llobregat (Barcelona), para que se le conceda el poder ampliar los locales donde se ubica actualmente y la autorización para impartir enseñanzas de segundo grado;

Terciendo en cuenta que, con la ampliación efectuada, reúne las condiciones precisas que se requieren para el nivel de enseñanzas que interesa, y de igual modo cuenta con profesorado, instalaciones y equipo didáctico adecuado, así como las razones alegadas de necesidad de escolarización del alumnado que de otra forma tendrían que desplazarse a otros Centros muy alejados, lo que se refleja en los informes preceptivos emitidos en sentido favorable en la propuesta del Delegado Provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de primer grado «Centro de Estudios Llobregat», de Prat de Llobregat (Barcelona), la utilización de un nuevo local anexo a donde ya funcionaba, avenida de Virgen de Montserrat, 48 C (bajos), y la autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, a partir del curso académico 1980/81, con sujeción a lo determinado en el artículo 27.3 del Decreto 107/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de diciembre de 1980.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4748 *ORDEN de 16 de enero de 1981 por la que se autoriza al Conservatorio provincial de Música de Castellón de la Plana para que pueda impartir con validez académica oficial, el quinto curso de Solfeo y Teoría de la Música grado medio).*

Ilmo. Sr.: Reconocida la validez académica oficial de las enseñanzas del Conservatorio provincial de Música de Castellón de la Plana con el grado de Conservatorio Elemental no estatal por Decreto de 14 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1981); de acuerdo con el artículo 6.º 3 del Decreto de 10 de septiembre de 1966 y Decreto de 17 de julio de 1975 y con el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al citado Centro para impartir el quinto curso de Solfeo y Teoría de la Música (grado medio), con validez académica oficial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

4749 *ORDEN de 16 de enero de 1981 por la que se autoriza al Conservatorio provincial de Música de Cáceres para que pueda impartir, con validez académica oficial, el quinto curso de Solfeo y Teoría de la Música (grado medio).*

Ilmo. Sr.: Reconocida la validez académica oficial de las enseñanzas del Conservatorio provincial de Música de Cáceres con el grado de Conservatorio elemental no estatal por Decreto de 14 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1981); de acuerdo con el artículo 6.º 3 del Decreto de 10 de septiembre de 1966 y Decreto de 17 de julio de 1975 y con el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al citado Centro para impartir el quinto curso de Solfeo y Teoría de la Música grado medio), con validez académica oficial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

4750 *ORDEN de 19 de enero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 9 de octubre de 1980, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Avelina Balbona Abad.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Avelina Balbona Abad, contra impugnación de la desestimación tácita por este Departamento a su petición de reconocimiento de trienios, la Audiencia Territorial de Madrid en fecha 9 de octubre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia: